

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de Agosto del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha doce de agosto del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 737-2013-R.- CALLAO, 12 DE AGOSTO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 178-2013-R del 19 de febrero del 2013, se otorgó subvención económica para el Menú Estudiantil, por el monto total de hasta S/. 149,000.00 (ciento cuarenta y nueve mil y 00/100 nuevos soles), por la cantidad S/. 1.30 (uno con 30/100 nuevos soles) por novecientos cuarenta (940) menús por día que se otorgan por los Semestres Académicos 2013-A y B a los estudiantes no becados de la Universidad Nacional del Callao; disponiéndose que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la acotada Resolución se afecte a la Meta 007, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A estudiantes", con cargo a los recursos ordinarios;

Que, a través de la Resolución Nº 656-2013-R del 12 de julio del 2013, se estableció que la responsabilidad de la subvención económica otorgada para el Menú Estudiantil otorgada mediante Resolución Nº 178-2013-R de fecha 19 de febrero del 2013, así como el girado del cheque correspondiente, recae en el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, profesor Ing. JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE, por las consideraciones expuestas en la mencionada Resolución;

Que, el Órgano de Control Institucional mediante Oficio Nº 424-2013-UNAC/OCI del 06 de agosto del 2013, observa que la Resolución Nº 656-2013-R no prevé la obligación del Director de la Oficina de Bienestar Universitario de rendir cuenta documentada del monto de la subvención económica que se gire;

Estando a lo glosado; a lo observado por el Órgano de Control Institucional y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **DEMANDAR** al Ing. **JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE**, Director de la Oficina de Bienestar Universitario, presente al Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2013 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes, de la subvención económica otorgada para el Menú Estudiantil otorgada mediante Resolución Nº 178-2013-R de fecha 19 de febrero del 2013 y Resolución Nº 656-2013-R del 12 de julio del 2013, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Residencia Universitaria, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.